

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente 711/2012/25508.

Se ha emitido informe con fecha 27 de marzo de 2013 por los técnicos adscritos al Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“De acuerdo con el decreto del director general de Gestión Urbanística, de fecha 18 de octubre de 2012, se procedió a la demolición por actuación inmediata de los restos de edificación de la finca número 3 de la calle Serafín Ramírez.

Las obras efectuadas se llevaron a cabo en el período comprendido entre los días 6 y 23 de octubre de 2012, habiendo consistido en:

- Demolición de restos de edificación.
- Desescombros y vallado del solar.

El importe total de dichas obras, así como operaciones complementarias, asciende a la cantidad de 6.386,66 euros, de los cuales 5.278,23 euros corresponden a la ejecución de las obras y 1.108,43 euros al IVA”.

Dada la urgencia de la actuación, no pudo darse avance de presupuesto en la resolución de 18 de octubre de 2012, habiendo ascendido el importe de dichas obras, así como operaciones complementarias, según consta en el informe de fecha 27 de marzo de 2013 anteriormente transcrito, y de acuerdo con las certificaciones que se adjuntan, a la cantidad de 6.386,66 euros.

A la vista de lo expuesto, el director general de Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por su resolución de 16 de abril de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

Requerir a la propiedad de la finca número 3 de la calle de Serafín Ramírez de esta capital para que ingrese, en las arcas municipales, la cantidad de 6.386,66 euros correspondiente a las obras realizadas en actuación inmediata, en los términos contenidos en la carta de pago que le será notificada por la Unidad de Liquidaciones de Ejecución Sustitutoria.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición ante el coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 18 de abril de 2013.—El director general de Control de la Edificación, por delegación de firma (Resolución de 6 de marzo de 2013), el jefe del Departamento de Intervención, L. Carlos Molina Arteche.

(01/1.173/13)

